



ORDENANZA N° 4

PUENTE ALTO, 25 de OCTUBRE del 2010

EXTRACTO

En **Sesión Ordinaria N°29**, efectuada con fecha 07 de Octubre del 2010, el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, aprobó Modificar el Art. 57 de la **Ordenanza Municipal N°4 “ Sobre Aseo, Ornato y Áreas Verdes”**, cuyo texto final queda de la siguiente manera:

ARTICULO 57: Las infracciones a las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, serán sancionadas con una multa cuyo monto fluctuará entre el 10% de una UTM y un máximo de 5 UTM.

No obstante lo anterior, los propietarios en la situación prevista en el artículo 28 de esta Ordenanza, que no retiraren las basuras y escombros depositadas en sus inmuebles, serán sancionados con multas de cinco UTM.

Asimismo, las personas que fueren sorprendidas por funcionarios municipales o carabineros, o que se hubiere acreditado fundadamente, por a lo menos dos vecinos, que están depositando basuras o escombros en sitios particulares, municipales, fiscales, o en la vía pública, serán sancionados con multas de cinco UTM.-

Las personas que reincidan en contravenciones o infracciones a la presente Ordenanza, por tres veces en el término de un mes, o por cinco dentro de un año, se les aplicará una multa no inferior a 2 ni superior a 5 UTM, por cada reincidencia sobre las señaladas.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FDOS: MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL, Alcalde, MIGUEL ÁNGEL ROMAN AZAR, Secretario Municipal.

CERTIFICO: El presente Extracto es copia fiel del texto original de la Ordenanza Municipal N°4, cuya copia íntegra está a disposición de los interesados en Oficina de Partes y en el sitio WEB del Municipio.

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**